

## MOTIVACIÓN

Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REFERENCIA DE HECHOS: el día 12 de abril de 2000, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el establecimiento de Servicio de Asistencia Técnica del que es titular D. José Enrique de Armas Trujillo, con domicilio en calle Princesa Dácil, 66, término municipal de Santa Cruz de Tenerife y extiende el acta nº 6639, procediendo a comprobar reclamación nº 298/2000, formulada por D. Jesús Sánchez Gallego Pérez, con D.N.I. nº 3810854, siendo motivo de la misma las presuntas irregularidades cometidas por este taller al no cumplir con la garantía de la reparación efectuada en un televisor de su propiedad, en el que se reprodujo la avería inicial, sin que este servicio realizara nueva reparación sin coste alguno para el reclamante.

Personado el Inspector actuante, se concede al compareciente en acta un plazo de diez días para que remita a esta Dirección General de Consumo copia de los resguardos de depósitos números 19315 y 19537, y documentos de presupuestos correspondientes a los mismos, así como informe técnico relativo a la avería y reparación objeto de reclamación.

Transcurrido el plazo otorgado sin que los referidos documentos hayan sido aportados, se incurre en infracción en materia de consumo, por no colaborar con los Servicios de Inspección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: resulta aplicable el artículo 5º, apartado 5.1, en relación con el artº. 14.1 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y en concordancia con el artº. 34.8 de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: existe constancia en actuaciones de que el Acuerdo de iniciación fue notificado al interesado el día 3 de octubre de 2000 mediante carta certificada con aviso de recibo, sin que en el plazo de quince días concedido al efecto formulara alegaciones.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

## RESUELVO:

Imponer a José Enrique de Armas Trujillo la sanción de multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2000.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

## Agencia Tributaria

**118** *Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 1 de diciembre de 2000, relativo a citación para comparecencia dirigida a Auto Standar, S.L.*

OBLIGADO TRIBUTARIO: Auto Standar, S.L.  
N.I.F.: B-35.536.770.

CONCEPTO TRIBUTARIO: impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

REFERENCIA: expediente U.R.I. 2000-35-851-00044.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita al obligado tributario para comparecer ante la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en sus oficinas de Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de Juan Bordes Claverie, s/n, donde será notificado de su derecho al trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente mencionado.

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente a esta publicación, advirtiéndose que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo anteriormente señalado y que no ejercitado el derecho anteriormente reconocido, los actuarios procederán a formalizar la propuesta de resolución (acta) que corresponda el día 29 de enero de 2001.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, Luis Díez Mateo.

**119** *Dependencia Regional de Recaudación.- Edicto de 4 de diciembre de 2000, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimiento recaudatorio de apremio a Isabel Althaus Schreiber.*

D. José Luis Doval Lorente, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Las Palmas.

Hago saber: en virtud de lo dispuesto en el artº. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artº. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y encontrándose pendientes de notificar actuaciones administrativas de procedimiento recaudatorio de apremio, que se tramitan tras dos intentos, por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios/representantes que a continuación se relacionan:

Nº JUSTIFICANTE-CONCEPTO: 350023004493Q-Dilig. emb. bien inmueble.

D.N.I./C.I.F.: 42636675B.

APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD: Althaus Schreiber, Isabel.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de la A.E.A.T. de Las Palmas, con domicilio en la Plaza de los Derechos Humanos, 1, 4ª planta, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, para ser notificados, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte, que si transcurrido dicho plazo, no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la A.E.A.T. de Las Palmas, José Luis Doval Lorente.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.

**POR AVIÓN**